

SEELLO QVARTO, VEINTE MARAVELIAS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y CINCO,

Los son entos que el Conde habre el Grano para su benta
ciudadad de las porciones que en su ante puesta venden los foras
teros; y para este fin emplea sus caudales que solo alcanzan en
tan corta parte siguiendo la practica y concurred e ymbazable
que en todo tiempo atendido sin novedad, motivo que provio
a discutir los medios mas proporcionados a subvenir la presente hu-
gencia y uno de ellos fue, la Compa en esta Jurisdiccion que solapa-
do lograre de dormir quinientas ochenta y quatro fanegas de
trigo y ocurrir allos ^{ma} Guernador del Consejo para que per-
mitiere el registro general a fin de reconocer que porcion se podia
aplicar al punto de mandado a su dueño el precio para su manuten-
cion sementeras y sauzos; Y hauiendo ejecutado rembido el
Conde efecto que consta de dha diligencia; Esta Ciudad tiene re-
presentado al real Consejo; Y aun que despues de publicada la
real practica de el precio de los granos, se hicieron por el señor
Correspondidor varias diligencias Juridicas entre los corecheros, solo
produjeron quatrocienas y cinquenta fanegas que se sacaron en
particulares y pueron en el punto; no quedando aue Ayun
tamiento mas recurso para sobstener la manutencion de tan
crecido vecindario como el de su publico y el gran numero de
familias que sean yntroducidos de la Provincia de la manda y
(Reino de Andalucia) que solicitar en los Puertos de
Alicante y Cartagena las mayores compras de trigo de el que
viene por la mar consultando a los ^{ma} en esta prouincia
cia la que en vista del efecto dedhos Requisitos se fixo aprobar
por su orden de veinte de noviembre de dho año mandando
que endhs. Puertos se tomasen por la Junta de Puerto las
medidas correspondientes para proveerse de los granos necesa-
rios para justificar los que existen en esta Jurisdiccion asi
desglosares como de eclesiasticos a embiado Audiencia formal,
con instruccion secreta y despacho de dho Real Consejo la que
permanece practicando basos, reconocimientos y declaracio-
nes sin que hasta agora se aia hecho repuesto alguno en el Pori-
to. Y solo si el que la Junta en fuerza del orden de dho
señor a ejecutado en el Puerto de Alicante por ma-
no de su Proveedor que se compone de diez y ochomil ² leu-
to y veinte fanegas segun la relation a hecho el Caballero
Patron del Puerto, hallandose la mayor parte de ellas
en el Almud; manteniendose el publico mas a de dos
meses de este trigo para cuya compra sean sacados de las
arcas del Puerto todos los caudales que tenian